

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DIPUTACIÓN DE TOLEDO

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES QUE RESIDAN EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026-2029.

El Área de [Bienestar Social](#), Familia y Juventud desarrolla programas dirigidos a diversos sectores de la población, encaminados a proporcionar hábitos saludables y cubrir situaciones de dependencia y necesidad. Dentro del Área, el Servicio de Bienestar Social, impulsa el Programa de Servicio de Comida a Domicilio en municipios de la provincia de Toledo menores de 5.000 habitantes.

INTRODUCCIÓN.

La provincia de Toledo se caracteriza por una estructura socio-demográfica en continuo envejecimiento. El aumento de la esperanza de vida y la dispersión poblacional con baja densidad hacen que los pequeños municipios sean objeto de este programa. De las 213 Entidades Locales que constituyen la provincia, 179 tienen menos de 5.000 habitantes y de ellos alrededor del 50 % de la población supera los 60 años.

Dentro de este sector poblacional se encuentra un subgrupo denominado personas mayores, dependientes, en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales tienen dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en su hogar.

Para este subgrupo durante los años 2023 a 2025 a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Diputación Provincial de Toledo prestó de forma directa, a través de un contrato administrativo de prestación del servicio de comida a domicilio a personas que viven en entornos rurales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo.

Para el año 2026, dado que Diputación Provincial de Toledo concibe el servicio de comida a domicilio como un servicio de proximidad para reforzar la atención domiciliaria a personas mayores y a fin de continuar la prestación del mismo, cambia de modelo de tal forma que la Junta de Gobierno con fecha 14 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo por el que se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la comida a domicilio de personas mayores que viven en entidades locales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo durante el ejercicio 2026, instrumentalizando el servicio mediante la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores como la administración más cercana a las personas mayores que residen en los municipios de la provincia de Toledo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Iniciado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes por parte de la Entidades Locales y transcurridos varios meses de plazo de presentación de solicitudes se han recibido escritos de éstas manifestando los múltiples inconvenientes encontrados a la hora de la formalización de la documentación necesaria que se debe adjuntar con la solicitud, así como, en lo que respecta a la gestión de la contratación del citado servicio, ocasionando un perjuicio al usuario para la percepción de las comidas diarias.

Asimismo, han solicitado reiteradamente que se inicie un nuevo procedimiento de prestación del Servicio de Comidas a Domicilio, a través de la contratación por parte de la Diputación Provincial de Toledo directamente con un tercero, en lugar del sistema de convocatoria de subvenciones que rige actualmente.

Valoradas las múltiples peticiones presentadas en los términos mencionados anteriormente y atendiendo a razones de interés público y social, al quedarse muchas personas de la provincia sin el servicio de comida a domicilio, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, con fecha 19 de febrero de 2026, ha adoptado el acuerdo de modificar y finalizar el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria hasta el día 1 de marzo de 2026 e iniciar el expediente de aprobación del Programa de Servicio de Atención Nutricional a través de un procedimiento de contratación de servicios por parte de esta Diputación Provincial de Toledo.

Por ello, para que las personas mayores de los municipios de menos de 5.000 habitantes tengan acceso a este tipo de servicio, la Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de [Bienestar Social](#), Familia y Juventud, va a poner en marcha el Programa de Servicio de Comida a Domicilio en municipios de la provincia de Toledo menores de 5.000 habitantes para los años 2026-2029.

JUSTIFICACIÓN.

La principal norma legal que rige el funcionamiento de las Diputaciones es la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el Art. 31 la Ley define a la Diputación como: "una entidad local, determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". En su art. 25 apartado 1. Dice que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" y en su art. 28 dice que "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente." El apoyo a los municipios en el desarrollo de actividades en el ámbito del bienestar social, la educación, el consumo, la cultura, la promoción de la salud, o el deporte entran del ámbito competencial de las diputaciones.

Se entiende por programa el conjunto de actividades encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Diputación Provincial dentro de sus competencias.

El objetivo del presente programa es financiar el servicio de atención nutricional a personas mayores, dependientes, en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en su hogar, favoreciendo la mejora del bienestar y calidad de vida de las personas mayores y favoreciendo el asentamiento de los ciudadanos en los entornos rurales de la provincia de Toledo.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 36 Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60 Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La Mancha, y con los informes favorable del Director del Área Bienestar Social, Familia y Juventud y de la Secretaría General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Programa Provincial de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2026/2029 para personas mayores que residan en municipios de población inferior a 5.000 habitantes de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Aprobar el PROGRAMA PROVINCIAL DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES QUE RESIDAN EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026-2029, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROGRAMA PROVINCIAL DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES QUE RESIDAN EN MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LOS AÑOS 2026-2029.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. OBJETIVOS.

El programa ofrece los recursos necesarios para la atención nutricional a personas mayores, dependientes, en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en su hogar.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Principalmente, prestación del servicio de comida a domicilio a personas mayores, dependientes, en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales que tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en su hogar.

Mejora del bienestar y calidad de vida de las personas mayores.

Asentamiento de las personas mayores en los entornos rurales de la provincia de Toledo.

1.2 ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN.

El programa es de ámbito provincial y va dirigido a las personas mayores con 60 años o más edad con dificultades en su autonomía personal y/o en condiciones de desventaja económica y social, dependientes y/o con discapacidad, con diversidad funcional que afecte significativamente a su autonomía personal y en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en casa que residan en un municipio de la provincia de Toledo con menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con los últimos datos oficiales de población del año 2024 aprobados por el INE.

2.- PRESTACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO EN EL PROGRAMA.

2.1 PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA.

La Diputación Provincial de Toledo pone de forma directa, la prestación del servicio de comida a domicilio que consiste en la elaboración y servicio de entrega a domicilio de la comida de mediodía (almuerzo), compuesta por un primer plato, un segundo plato, postre y una ración de pan. La periodicidad de entrega será de al menos dos días en semana.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

El Servicio de Comida a Domicilio se concibe como un servicio de proximidad para reforzar la atención domiciliaria a personas mayores, dependientes, en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales les dificulten o impidan la realización de la tarea de preparación de la comida y necesitan este servicio destinado a impulsar un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

Se proporcionará a las personas beneficiarias una comida de calidad y adecuada a sus condiciones, cuando no quieren abandonar su domicilio y desean permanecer en el lugar en el que residen, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

3.- BENEFICIARIOS.

Se consideran beneficiarios de este programa las personas mayores con 60 años o más edad con dificultades en su autonomía personal y/o en condiciones de desventaja económica y social, dependientes y/o con discapacidad, con diversidad funcional que afecte significativamente a su autonomía personal y en situación de vulnerabilidad que por circunstancias personales o sociales tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en el hogar.

Se considera beneficiario las personas mayores con 60 años o más edad, referidas en el apartado anterior que residan en un municipio menor de 5.000 habitantes de la provincia de Toledo y acrediten alguna causa o circunstancia siguiente:

a) Dificultades en su autonomía personal dependientes y/o con discapacidad, con diversidad funcional que afecte significativamente a su autonomía personal teniendo dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en el hogar, mediante la acreditación de reconocimiento de grado de dependencia y/o grado de discapacidad de al menos el 33% y/o reconocimiento de incapacidad permanente total o absoluta.

b) Condiciones de desventaja económica mediante el reconocimiento de percepción de ingreso mínimo vital, y/o pensión no contributiva, y/o reconocimiento de subsidio por desempleo.

c) Condiciones de desventaja social, en situación de vulnerabilidad, que por circunstancias personales o sociales tengan dificultades para la realización de la tarea de preparación de la comida en el hogar, mediante Informe de los Profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria en el que consideren que la situación en la que se encuentre la persona mayor que sea necesario el suministro de comida a domicilio.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Boletín Oficial de la Provincia y la página web, anunciará el presente Programa al que podrán optar todas las personas mayores con 60 años o más edad que residan en un municipio de la provincia de Toledo que tenga menos de 5.000 habitantes y acredite encontrarse en alguna circunstancia recogida en el apartado anterior.

La presentación de la solicitud se hará conforme al modelo del Anexo I, junto con la aportación de la siguiente documentación, en función de la causa que motive la prestación del servicio y que se acredite:

a) Copia del DNI/NIF o NIE, para todos los casos.

b) Resolución o certificado de reconocimiento de grado de dependencia y/o grado de discapacidad de al menos el 33% y/o reconocimiento de incapacidad permanente total o absoluta, para acreditar la circunstancia contemplada en el apartado a) del punto 3 anterior.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

c) Resolución o certificado de reconocimiento de percepción de ingreso mínimo vital, de pensión no contributiva o de subsidio de desempleo, para acreditar la circunstancia contemplada en el apartado b) del punto 3 anterior.

d) Informe de los Profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria en el que consideren por la situación en la que se encuentre la persona mayor, que sea necesario el suministro de comida a domicilio, para acreditar la circunstancia contemplada en el apartado c) del punto 3 anterior.

Las formas de presentación serán las siguientes:

Presencial en el registro general de la Diputación Provincial de Toledo o en cualquier otro registro de una Administración Pública de la provincia.

A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- PLAZO.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo hasta el día 30 de noviembre de 2029.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Entre aquellas personas mayores interesadas, que hayan presentado solicitud y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos por ser beneficiario o cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero anterior, se establecerá un orden de acceso al Programa, según la fecha de entrada de aquélla, una vez que este completa la solicitud. La valoración se realizará de forma individualizada por orden de fecha de entrada hasta que transcurra el plazo de presentación de solicitudes.

Por la naturaleza de este programa la Diputación Provincial de Toledo establece la aportación de una cuantía individualizada de 5 € por menú diario suministrado al usuario.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

Recibidas las solicitudes serán examinadas por el Servicio de Sanidad y Bienestar Social que analizará la adaptación de las mismas a las presentes bases y emitirá un informe. Las solicitudes serán resueltas, con base en el informe técnico, por el órgano competente de la Diputación.

ANEXO I

SOLICITUD AL PROGRAMA DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES 2026-2029.

(ÁREA DE [BIENESTAR SOCIAL](#), FAMILIA Y JUVENTUD)

SOLICITUD SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI o documento identificativo:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Domicilio:		Código postal y Población:	
Correo electrónico:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Reconocimiento del grado de dependencia (rodea la opción correcta) NO SÍ (Se presentará justificante)		Reconocimiento de la condición de discapacidad (rodea la opción correcta) NO SÍ (Se presentará justificante)	
Reconocimiento de: (Indique la opción correcta) Incapacidad permanente total/absoluta Ingreso mínimo vital Pensión no contributiva (Se presentará justificante)		Informe social sobre situación de vulnerabilidad (rodea la opción correcta) NO SÍ (Se presentará justificante)	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN CASO DE ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA PERSONA SOLICITANTE)			
Nombre y apellidos:		DNI o documento identificativo:	
Domicilio:		Código postal y Población:	
Correo electrónico:	Teléfono 1	Teléfono 2	
NECESIDADES DIETETICAS			
¿Necesita una dieta especial? (Rodear): NO SI En caso afirmativo, especificar qué tipo de Dieta: - ¿Presenta alguna patología/alergia y/o intolerancia? (Rodear): NO SI Especificar qué tipo:..... En caso afirmativo deberá presentar informe médico.			
Datos del titular de la cuenta en la Entidad Bancaria			
Autorizo que se cargue mensualmente en la cuenta abajo expresada, el importe correspondiente por el Servicio de Comidas a Domicilio: Titular de la cuentabancaria: Nombre de la Entidad Bancaria:			

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

.....																	
Domicilio de la Entidad Bancaria:																	
.....																	
IBAN				Código Entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta			

Datos del domicilio alternativo para la entrega de los menús.

Ante cualquier ausencia o incidencia autorizo que se puedan entregar los menús del Servicio de Comidas a Domicilio en el siguiente domicilio de mi misma localidad:

Nombre y apellidos:

.....
.....

Domicilio:

.....
.....

Teléfono 1:.....

Teléfono 2:

DECLARA Y SE COMPROMETE

A abonar la cantidad resultante de la diferencia entre el precio unitario por menú diario con IVA que resulte de la adjudicación y la aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo de 5 euros al precio del menú diario.

En _____, ____ de _____ de 2026

Firma

Autorizaciones, documentación y condiciones



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

1.- AUTORIZACIONES:

El/la solicitante y las personas abajo firmantes, en base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 PACAP, AUTORIZAN a la Diputación de Toledo a recabar y comprobar los datos y documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud prestación del Servicio de Comidas a Domicilio, salvo oposición expresa a ello:

Marcar con una X el cuadrante de la opción que no autoriza	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (NOMBRE Y APELLIDOS)				
	Solicitante y beneficiario / representante	1)	2)	3)	4)
No autoriza la consulta de datos.					
FIRMA					

Además AUTORIZAN expresamente a la Diputación de Toledo para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda ceder los datos de carácter personal y relativos a la salud a la empresa prestadora del servicio, a los únicos efectos de verificar las condiciones necesarias para disfrutar del mencionado servicio. Puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Consulta y Cancelación en la Oficina de Acceso Electrónico y Nuevas Tecnologías en Delegado de Protección de Datos:

Diputación Provincial de Toledo

Secretaría General

Plaza de la Merced, 4,

45002 Toledo

secretaria@diputoledo.es

https://www.diputoledo.es/area/secretaria_general

2.- DOCUMENTACION APORTAR.

a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante del servicio. En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará fotocopia del pasaporte en vigor.

b) Documentación acreditativa de la situación de dependencia y/o discapacidad, resolución de las prestaciones económicas o informe social por parte de los profesionales de atención primaria sobre la situación de vulnerabilidad para el acceso al servicio de comidas a domicilio.

c) Cuando existen alergias o intolerancias se presentara un informe médico.

3.- CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

La Diputación de Toledo, a través de una empresa especializada, ofrece el servicio de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

comidas a domicilio para favorecer la permanencia de las personas en su entorno. Consiste en la elaboración y distribución en el propio domicilio de la comida de mediodía (almuerzo) de lunes a domingo. Los menús son equilibrados y adaptados a las necesidades nutricionales de las personas beneficiarias con la máxima garantía de calidad y seguridad alimentaria. El menú está compuesto por un primer plato, un segundo plato, postre y una ración de pan.

PRIMERA.- PRECIO: El importe por menú diario a abonar por cada persona beneficiaria, será el resultante de la diferencia entre el precio total más IVA y la aportación de 5€ de la Diputación Provincial de Toledo reflejado en el párrafo segundo del apartado 6 de este Programa.

El servicio se ofrece para los siete días de la semana y se entrega en el domicilio con una periodicidad de dos días semanales.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION.-

-Garantizar la prestación de dicho servicio de forma adecuada.

-La Diputación de Toledo o por delegación la empresa que gestione el servicio, comunicará los días de entrega semanal y las horas aproximadas, dentro una franja horaria, en la que se hará entrega de la comida.

-El personal que procederá a la entrega de la comida deberá presentarse en el domicilio de la persona convenientemente uniformado y con la correspondiente documentación acreditativa que exhibirá en lugar visible, y la distribución se realizará en recipientes adecuados que incluirán en su interior los primeros platos, segundos platos, postres y las correspondientes raciones de pan de acuerdo con los menús preestablecidos.

-La Diputación de Toledo o por delegación la empresa que gestione el servicio, comunicará el menú que le corresponde al inicio de cada mes, según los menús preestablecidos para cada una de las dietas y épocas del año.

- Se ofrece un servicio telefónico de asesoramiento nutricional individualizado, en el caso de que la persona beneficiaria o su familia necesite orientación en relación a la dieta asignada, sus patologías, alergias e intolerancias.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

-Abonar el coste de este servicio a través de domiciliación bancaria a favor de la empresa que gestione el Servicio de Comidas a Domicilio a mes vencido dentro de los primeros cinco días de cada mes en los precios estipulados anteriormente.. En caso de impago o retraso en el pago, correrán por parte de la persona beneficiaria los costes bancarios originados por la gestión del cobro de recibos atrasados o cualquier otro gasto que la demora en el pago origine.

-Estar presente en el domicilio en la franja horaria acordada para recibir el reparto. Para el caso de prever su eventual ausencia, deberá designar un domicilio alternativo para la entrega, cercano al suyo, que comunicará a la empresa gestora del servicio.

-La persona se compromete a comunicar con la suficiente antelación, que no va a hacer uso del servicio por motivos justificados a los teléfonos 900 habilitados por las empresas prestadoras del servicio.

CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La persona beneficiaria por ausencia temporal del domicilio podrá suspender de forma temporal hasta un máximo de 3 meses consecutivos, la entrega de las comidas a domicilio.

QUINTA.- FINALIZACION DEL SERVICIO.

- Las causas de finalización de la prestación del Servicio de Comidas a Domicilio serán:
- Renuncia voluntaria de la persona beneficiaria por escrito.
- Cambio de localidad de residencia.
- Fallecimiento.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados anteriormente por parte de la persona beneficiaria.
- Por otras circunstancias no contempladas anteriormente que puedan ser valoradas por el Servicio de Bienestar social de la Diputación de Toledo.

SEXTA.- PAGO DEL SERVICIO FINALIZADO.

- En el caso de finalización del servicio por cualquier causa citada anteriormente, será exigible el pago de los servicios de comida realizados hasta el mismo día de comunicación y/ o baja en dicho servicio, hayan sido o no consumidos.

Y en prueba de conformidad, acepto y firmo las anteriores condiciones y características del Servicio de Comidas a domicilio:

Firmas:

Fdo. SOLICITANTE

ILMO. SR. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION DE TOLEDO

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Publicar el presente Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Lo que le notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

